



03979

RESOLUCIÓN EXENTA N°

Valparaíso,

26 SET. 2025

VISTOS:

El Decreto con Fuerza Ley N°30 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°213 de 1953, sobre la Ordenanza de Aduanas; la Resolución Exenta N°1300, de 2006, del Director Nacional de Aduanas, cuyo texto actualizó, sistematizó y coordinó el Compendio de Normas Aduaneras.

El Oficio Ordinario N°5078 de 11.07.2025, de la Jefa del Departamento de Fiscalización Agentes Especiales(S) de la Dirección Nacional de Aduanas.

El Oficio Ordinario N°5711 de 01.08.2025, de la Subdirectora Jurídica de la Dirección Nacional de Aduanas.

Las Resoluciones N°1554 de 21.04.2025; N°1556 de 21.04.2025; N°3571 de 27.08.2025; N°3628 de 01.09.2025; N°3629 de 01.09.2025 y N°3670 de 02.09.2025, todas del Subdirector de Fiscalización de esta Dirección Nacional.

Los Anexos 51-4; 51-15; 51-29.5 y 51-36, del Compendio de Normas Aduaneras, que contienen el listado de Agentes de Cabotaje y Exportación; Almacenistas; Transitarios o Forwarder y Operadores de Contenedor respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Ordinario N°5078 de 11.07.2025, de la Jefa del Departamento de Fiscalización de Agentes Especiales, informa el fallecimiento del Agente de Cabotaje **Sr. Guillermo San Martín Rodríguez**, RUT N°2.144.578-9, Código T59.

Que, mediante Oficio Ordinario N°5711 de 01.08.2025, de la Subdirectora Jurídica, se reconoce cambio de razón social de **SAAM EXTRAPORTUARIOS S.A.** a **HANSEATIC GLOBAL TERMINALS CHILE EXTRAPORTUARIOS S.A.**

Que, mediante Resoluciones N°1554 de 21.04.2025; N°1556 de 21.04.2025 y N°3571 de 27.08.2025, del Subdirector de Fiscalización, se resolvió – entre otros aspectos – la autorización e incorporación de las empresas **COMERCIAL E INDUSTRIAL CO-OL LTDA.**, RUT 77.568.400-3; **SOCIEDAD CONTAINER BLACK SPA.**, RUT 77.989.311-1 e **INMOBILIARIA E INVERSIONES INVES SPA**, RUT 77.018.239-5, en el Registro Nacional de Operadores, para actuar como Operador de Contenedores, de conformidad a la normativa vigente, asignándole los **Códigos O82; OB3 y OB4** respectivamente.

Que, mediante las Resoluciones N°3628 de 01.09.2025; N°3629 de 01.09.2025 y N°3670 de 02.09.2025 del Subdirector de Fiscalización, se resolvió - entre otros aspectos – la autorización e incorporación de las empresas **Chile Port Services S.p.A.**, RUT 77.285.691-1; **Drake Freight Forwarder Limitada**, RUT 78.177.629-7 y **Agente Transitario PYO Transport S.p.A.**, RUT 77.872.753-6, respectivamente, para actuar como Transitario o Freight Forwarder, de conformidad con la normativa vigente.

Que, debido a lo anterior, se hace necesario ajustar los Anexos 51-4; 51-15; 51-29.5 y 51-36 del Compendio de Normas Aduaneras.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 4°, números 7, 8 y 29, del D.F.L N°329, de 1979, del Ministerio de Hacienda –Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas–; y, la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:





RESOLUCIÓN:

- I. **ELIMÍNASE** del Anexo 51-4 del Compendio de Normas Aduaneras, relativo a Agentes de Cabotaje y Exportación, lo que a continuación se indica:

NOMBRE	CÓDIGO	PLAZA
SAN MARTIN RODRIGUEZ GUILLERMO	T-59	VALPARAÍSO

- II. **MODIFÍCASE** en el Anexo 51-15 del Compendio de Normas Aduaneras relativo a Almacenistas, lo que a continuación se indica:

1. En la fila que contiene a S.A.A.M. EXTRAPORTUARIOS S.A. (San Antonio) Código A-40 por lo siguiente:

ALMACENISTA	CODIGO
HANSEATIC GLOBAL TERMINALS CHILE EXTRAPORTUARIO S.A (San Antonio)	A-40

2. En la fila que contiene a SAAM EXTRAPORTUARIO S.A. (Placilla-Valparaíso) Código A-68 por lo siguiente:

ALMACENISTA	CODIGO
HANSEATIC GLOBAL TERMINALS CHILE EXTRAPORTUARIO S.A (Placilla-Valparaíso)	A-68

3. En la fila que contiene a SAAM Extraportuarios S.A. (Iquique) Código A-78 por lo siguiente:

ALMACENISTA	CODIGO
HANSEATIC GLOBAL TERMINALS CHILE EXTRAPORTUARIO S.A (Iquique)	A-78

- III. **INCORPÓRASE** en la tabla de "Transitarios o Forwarder" del Anexo 51-29, numeral 29.5, lo que a continuación se indica:

1. A continuación de "AGEMAR", la siguiente fila:

NOMBRE	RUT
Agente Transitario PYO Transport S.p.A.	77.872.753-6

2. A continuación de "CROMAG LTDA.", la siguiente fila:

NOMBRE	RUT
Drake Freight Forwarder Limitada	78.177.629-7

3. A continuación de "CARGONAUTS LTDA.", la siguiente fila:

NOMBRE	RUT
Chile Port Services S.p.A.	77.285.691-1





IV. INCORPÓRASE en la tabla de “Operadores de Contenedores” del Anexo 51-36 del Compendio de Normas Aduaneras, como a continuación se indica:

1. A continuación de “RPP CONTENEDORES SPA” la siguiente fila:

NOMBRE OPERADOR	CODIGO	N° RESOLUCIÓN	FECHA
COMERCIAL E INDUSTRIAL CO-OL LTDA.	O82	1554	21.04.2025

2. A continuación de “HONU CONTAINERS SPA”, las siguientes filas:

NOMBRE OPERADOR	CODIGO	N° RESOLUCIÓN	FECHA
SOCIEDAD CONTAINER BLACK SPA.	OB3	1556	21.04.2025
INMOBILIARIA E INVERSIONES INVES SPA.	OB4	3571	27.08.2025

V. REALÍZASE, los ajustes pertinentes en el Compendio de Normas Aduaneras, como consecuencia de la modificación indicadas en el numeral anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE E ÍNTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.



MIGY/MTGE

DISTRIBUCIÓN:

- Direcciones Regionales y Administraciones de Aduana
 - Oficina de Partes
 - ANAGENA
 - Cámara Aduanera
 - Deptos. y Subdirecciones DNA
 - Mesa de Ayuda
- SSD:20452-22652-25302-11514-11512-25983-25729-25731

28259



Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas

